

RESOLUCION No.- 063-2015

Por medio de la cual se actualiza y se modifica el CÓDIGO DE ÉTICA en el INDERHUILA

EL DIRECTOR DEL INDERHUILA

En uso de sus facultades y atribuciones legales y en especial las conferidas en el Artículo 21 del Decreto No. 1338 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política, “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.”

Que se hace necesario adoptar en el INDERHUILA el CÓDIGO DE ÉTICA, el cual se constituye en una guía de conducta que orienta el desempeño de sus servidores públicos y/o contratistas, con el fin de cumplir a cabalidad los objetivos, la misión y hacer realidad la visión de la entidad.

Que los principios y valores que contiene, fomentan el compromiso, la identidad y el sentido de pertenencia y son una invitación permanente a trabajar con rectitud e idoneidad, dando primacía a los intereses de los usuarios y la comunidad.

Que las reglas de ÉTICA que se mencionan en el presente CÓDIGO, no pretenden sustituir, adicionar, o modificar ninguna norma legal que rija a El Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, La Recreación y Aprovechamiento del tiempo libre del Huila – INDERHUILA

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adoptase en El Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, La Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, el CÓDIGO DE ÉTICA, cuyo contenido es el siguiente:

1.- PRESENTACIÓN: Es necesario destacar La ÉTICA como pilar fundamental de toda Institución Pública y como factor determinante, y decisivo en el desarrollo de la Dirección del día a día. Por esta razón el código de ética más que presentar un rígido reglamento para los servidores del Instituto, es una visión general de los principios y valores sobre los cuales se debe basar todo el actuar de quienes están desempeñando una función pública; en el caso particular de nuestro instituto, actuar con ética, es no solo hacer lo correcto o dejar de hacerlo lo incorrecto; en la defensa de la vida y los derechos de las personas, en el sentido de pertenencia, en la perfecta convivencia con los compañeros y los superiores, en la defensa del buen nombre de la entidad, en la pulcritud del manejo de los bienes públicos, en la transparencia de la contratación y en la excelente atención al usuario.

RESOLUCION No.- 063-2015

Por medio de la cual se actualiza y se modifica el **CÓDIGO DE ÉTICA** en el **INDERHUILA**

La Dirección del INDERHUILA, institucionaliza el **CÓDIGO DE ÉTICA** con el propósito de darlo a conocer a Funcionarios y Contratistas del INDERHUILA, para ser adoptado en la convivencia diaria y además garantizar la calidad en la prestación de los servicios que deben estar regidas por las normas éticas, que favorecen el desarrollo humano y social.

Se define las reglas de comportamiento que deben gobernar la conducta laboral de los servidores y que se convierte en guía del ejercicio de la función misional y administrativa que nos compete

El **CÓDIGO DE ÉTICA** del INDERHUILA, plasma las normas ideales de comportamiento, sobre las que descansa la cultura de la Entidad, como un modo de vida integrado de lo que la organización, quiere y debe ser, representado en los valores y principios que forman parte de la identidad y cultura colectiva que posibilita la convivencia de todos.

Es necesario precisar que como servidores públicos en el INDERHUILA, se debe prestar primordialmente el servicio a la comunidad y/o ciudadanía en busca del interés general, en lo que se manifiesta el compromiso profundo y efectivo con la **MISIÓN, VISIÓN, como principios y Valores para lograr la excelencia del Instituto.**

2.- INTRODUCCION: La **ÉTICA** en el servidor público o la **ética** en la función pública, son dos aspectos que se han venido estudiando desde hace muchos años, con el propósito de direccionar el actuar de los servidores públicos hacia bases éticas más profundas. Sin embargo, aún falta mucho, sobre todo cuando existen diversas propuestas sobre **ética pública** con diferentes criterios valorativos y faltando mucho para pasar de la reflexión ética a la acción ética.

El fundamento el **CÓDIGO DE ÉTICA** reside, en consecuencia, en la idea misma del Estado y de las organizaciones públicas, el fin que persigue no son sino aquellos que fundamentan la idea de un Estado - social y democrático - que busca en la voluntad del pueblo, el requisito indispensable para su actual sostenimiento. Entonces por **ético** puede entenderse aquello que es bueno o que es correcto. En el primero subyace la idea de un valor netamente abstracto y que tiene variable significativa en la vida en sociedad, del segundo podemos decir que atiende al criterio de eficacia y eficiencia pero sobre todo al cumplimiento de normas y regulaciones.

Dependiendo de dónde nos ubiquemos, lo **ético** puede referirse a aquello que es correcto o incorrecto para nosotros o para la colectividad, en tal sentido, lo **ético** puede ser (o es) el referente inmediato para decir que tal o cual acción es reprochable o no para el común de la colectividad o que es correcto porque la existencia de determinadas normas (de índole siempre colectivo) nos señala el derrotero de aquello que es correcto o incorrecto. En cualquiera de las dos formas siempre va a existir la idea de un colectivo que no nos va a ser ajeno y que más bien es inherente a nosotros y a nuestro ejercicio profesional.

En cualquier sentido, entonces, lo **ético** siempre nos va a trasladar a la idea de un colectivo y aquello que es moralmente aceptable por la colectividad. Y esto siempre va a ir ligado a la existencia de normas sin las cuales lo colectivo no podría convivir. Estas normas regulan los modos de convivencia y establecen normas y pautas de conducta que deben ser obedecidas por todos los colaboradores del Instituto.

RESOLUCION No.- 063-2015

Por medio de la cual se actualiza y se modifica el CÓDIGO DE ÉTICA en el **INDERHUILA**

Es por ello que el fundamento de la implantación del código de ética en el INDERHUILA, se encuentra en la idea misma de Estado y, por tanto, lo ético, es decir, todo aquello que consideramos correcto porque así han sido impuestos por las normas y por la convivencia social, tiene el carácter de elemento esencial para existencia del Estado.

Seguramente que existirán otros indicadores y criterios más, pero tenemos la creencia que para que el CÓDIGO DE ÉTICA de nuestro Instituto muestre su operatividad es necesario tomar estas consideraciones. Por esta razón se debe señalar, finalmente, que el Código de Ética no sólo cuenta con normas de conductas sino los principios que lo fundamentan y el procedimiento que se debe seguir para efectuar un seguimiento efectivo y oportuno de dichas conductas.

OBJETIVO: *Con el CÓDIGO DE ÉTICA Institucional se pretende fortalecer y desarrollar una cultura basada en valores morales, para el bien de nuestros usuarios, su familia, el instituto, los servidores, la comunidad en general y demás partes interesadas.*

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: *Concienciar a los Servidores del INDERHUILA a cerca de la importancia de establecer unas conductas éticas propias de esta Institución.*

- 1. Fomentar la agradable practica y vivencia continua de estos valores, a fin de que formen parte activa de las acciones y conductas determinadas al rol del Servidor Público.*
- 2. Promover una cultura organizacional que contribuya a la prestación de un servicio de calidad, confiable y efectivo en el desarrollo de las acciones encomendadas a los Servidores Públicos del INDERHUILA.*
- 3. Fortalecer las buenas relaciones humanas y laborales, de los Servidores Públicos a fin de propiciar un clima organizacional favorable para el desarrollo de las labores.*
- 4. Generar un "sentido de pertenecía" hacia el INDERHUILA, encaminado a evitar la práctica de conductas que atenten contra el mejoramiento continuo de la institución y su buena imagen.*

CAMPO DE APLICACIÓN: *El CÓDIGO DE ÉTICA del Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación Y El Aprovechamiento Del Tiempo Libre – INDERHUILA, está dirigido a todos los grupos de interés del instituto: Usuarios y sus familias, trabajadores y sus familias, proveedores y contratistas.*

VALORES ETICOS: *Valores son las formas de ser y de actuar de las personas, que son altamente deseables como atributos o cualidades propios y de los demás, porque posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.*

En el Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación Y El Aprovechamiento Del Tiempo Libre – INDERHUILA, reconoce y se actúa partiendo de los valores que a continuación se relacionan.

RESOLUCION No.- 063-2015

Por medio de la cual se actualiza y se modifica el CÓDIGO DE ÉTICA en el **INDERHUILA**

1.- RESPONSABILIDAD: Es el hecho de cumplir con los **deberes** y **obligaciones** que como Servidores Públicos nos corresponden, aplicando todo nuestro talento en los diferentes procesos a nuestro cargo. Es ejecutar eficientemente nuestras funciones y actividades; satisfaciendo y respondiendo permanentemente a las necesidades de la sociedad, esto genera confianza y mantiene una relación digna con los ciudadanos, cumpliendo así con la Misión y Visión Institucional.

También implica asumir las consecuencias de nuestras **acciones** y **decisiones** y de que todos nuestros actos sean realizados bajo los parámetros de justicia y cumplimiento del deber.

“Soy un Servidor Público responsable cuando”:

- Desempeño a conciencia mis obligaciones.
- Me capacito y actualizo mis conocimientos permanentemente y busco una formación integral.
- Soy disciplinado y me entrego a mi trabajo.
- Cumpro lo que prometo.
- Distribuyo adecuadamente mi tiempo y priorizo mis actividades y deberes.
- Soy claro en mis operaciones y actuaciones evitando ambigüedad o malas interpretaciones.
- Valoro mis roles y responsabilidades y me apropio de ellos.

2.- HONESTIDAD: Es la virtud que se refleja en la **dignidad** y **pulcritud** en el pensar y en el obrar. Es la **conciencia clara** “ante mi y ante los demás”.

Es el reconocimiento de lo que está bien y es apropiado para nuestra conducta y relaciones, es una forma de vivir **congruentemente** entre lo que pensamos y lo que hacemos.

La honestidad genera **confianza** y **rectitud** en el actuar y su consecuencia lógica será que aprendemos a vivir como personas de bien.

“Soy un Servidor Público honesto cuando”:

- Digo la verdad
- No me aprovecho de los demás ni de los bienes ni recursos ajenos.
- Trato a todos con justicia, equidad y con apego a la ley.
- Soy autentico, me presento como soy sin atentar contra los derechos de los demás.
- Soy coherente entre lo que digo y lo que hago.
- Conozco la filosofía y política del INDERHUILA y las reflejo en mis actitudes diarias.
- No difamo del INDERHUILA, autoridades, compañeros ni usuarios.

3.-RESPETO: Es la base de toda **convivencia** en sociedad.

Es el valor de ver en el otro, a un ser humano con **derechos**, estableciendo hasta donde llegan mis posibilidades y donde comienzan las de los demás.

RESOLUCION No.- 063-2015

Por medio de la cual se actualiza y se modifica el CÓDIGO DE ÉTICA en el **INDERHUILA**

El respeto también es una forma de reconocimiento, de aprecio y de valoración de nuestras propias cualidades y las de los demás, ya sea por el nivel de conocimiento, de experiencia o el valor que tenemos como personas.

Nos permite tratarnos con consideración y reconocer nuestra dignidad, integridad, creencias costumbres, tradiciones, etc. Lo cual nos permite convivir sanamente.

“Soy un Servidor Público respetuoso cuando”:

- *Valoro los sentimientos, ideas, actitudes y aportes míos y de los demás.*
- *Cumplo con las normas y compromisos adquiridos.*
- *Doy buen ejemplo.*
- *Acepto y tolero la diversidad.*
- *Escucho, respeto y acojo en lo posible, las ideas, criterios y sugerencias de los demás.*
- *No paso por encima de los demás, no uso a otros como objeto o como medio para mis fines.*
- *Soy sencillo, atento, cordial, considerado, solidario, responsable y cortés.*
- *Aprendo a controlar la agresividad y la impaciencia.*

4.- COMPROMISO: *Comprometerse va más allá de **cumplir** con una obligación, es poner en juego nuestras capacidades para sacar adelante todo aquello que se nos ha confiado.*

La realidad es que creemos cumplir a conciencia por ajustarnos a un horario, obtener un sueldo, asistir a los eventos de capacitación, etc.

*Una persona **comprometida** es aquella que cumple con sus obligaciones haciendo un poco más de lo esperado, al grado de sorprendernos.*

*La persona **comprometida** es generosa, busca la efectividad y como dar más afecto, cariño, esfuerzo, bienestar... en otras palabras: va más allá de lo que se supone es su deber contraído.*

“Soy un Servidor Público comprometido cuando”:

- *Fomento y fortalezo mi sentido de pertenencia hacia el INDERHUILA, contribuyendo en la construcción de una imagen positiva de éste.*
- *Trabajo responsablemente, buscando que mis objetivos tengan calidad.*
- *Trabajo en equipo con amabilidad.*
- *Cumplo con lo que me comprometo.*
- *Realizo más de lo que se espera que haga.*
- *Mantengo una actitud positiva en mi vida laboral y personal.*
- *Me involucro en actividades que enriquecen el clima laboral y fomentan el desarrollo integral.*
- *Me esfuerzo por mantener mi motivación alta.*
- *Conozco la filosofía y políticas del INDERHUILA y las reflejo en mis actitudes diarias.*
- *Actualizo mis conocimientos, para mi crecimiento personal y profesional.*

RESOLUCION No.- 063-2015

Por medio de la cual se actualiza y se modifica el CÓDIGO DE ÉTICA en el **INDERHUILA**

TOLERANCIA: Es la capacidad que tenemos para **percibir** y **comprender** el estado de ánimo, el modo de **ser** y de **actuar** de las personas, así como la naturaleza de las circunstancias y los ambientes, para actuar correctamente en beneficio de los demás.

La tolerancia busca fortalecer el reconocimiento de los principios de **libertad** e **igualdad**, con los cuales podemos construir entre todos un clima de civilidad y convivencia respetuosa, permitiéndonos solucionar los conflictos.

La tolerancia facilita el de reconocer que las demás personan son diferentes, con propios criterios, manera de ser. de pensar y que no por eso se debe excluir a las personas, sino por el contrario aprovechar toda la riqueza que puede aportar el conocimiento del otro.

“Soy un Servidor Público tolerante cuando”:

- Respeto la forma de actuar y pensar de los demás, permitiendo que el otro se exprese y escuchando con atención los diferentes puntos de vista.
- Aprovecho la diversidad para enriquecerme.
- Percibo y respeto el estado de ánimo de mis compañeros, que puede ser originado por diferentes circunstancias.
- Comprendo y respeto las normas diseñadas para el bien común.
- Tengo la capacidad para orientar a mis compañeros.
- Soy generoso.

1. LEALTAD: Es la **fidelidad, respaldo y confianza** que tenemos hacia el INDERHUILA, hacia nuestros ideales y nuestros compañeros, defendiendo lo que creemos y en quien creemos.

La lealtad es lo que nos permite ser constantes y responsables tanto con la palabra dada como en el modo de actuar.

Es la capacidad de elegir lo que es correcto, independientemente del sentido de afectividad.

“Soy un Servidor Público leal cuando”:

- Soy fiel al INDERHUILA, a sus principios, los míos, y defendiendo sus valores.
- Propongo y desarrollo una crítica constructiva hacia el INDERHUILA y los demás.
- Realizo mi trabajo con responsabilidad y lo hago apoyando a los demás.
- Asumo mis errores y respaldo las acciones positivas de los demás.
- No contribuyo a la cultura del rumor.
- No digo o hago a espaldas de una persona lo que ni haría o diría en frente de ella.

2. SERVICIO: Servir es **ayudar** a alguien de manera espontánea, como una actitud permanente de **colaboración** hacia los demás.

Como Servidor Público, servir es ayudar a satisfacer las necesidades y expectativas del INDERHUILA, mis compañeros y los usuarios, con un poco más de lo que se espera.

RESOLUCION No.- 063-2015

Por medio de la cual se actualiza y se modifica el CÓDIGO DE ÉTICA en el **INDERHUILA**

“Soy un Servidor Público servicial cuando”:

- Mantengo una actitud positiva de servicio y una comunicación clara con el usuario y mis compañeros.
- Atiendo al usuario y a mis compañeros poniéndome en su lugar y comprendiendo su punto de vista.
- Trabajo con entrega y calidad y me comprometo con el proceso.
- Guío y oriento positivamente al usuario y a mis compañeros.
- Corrijo los problemas relacionados con el servicio al usuario con prontitud y de forma no defensiva, utilizando entre otras la retroalimentación.
- Saludo con espontaneidad y cortesía al usuario y a mis compañeros.

3.- SOLIDARIDAD: Implica trabajar juntos por ideales, comunes. Es la capacidad de adaptarse rápidamente a las circunstancias, los tiempos y a las personas rectificando oportunamente nuestras actitudes y entendimiento con los demás.

La solidaridad es el **equilibrio** justo, para ser compatibles, nuestro estilo personal de trabajo, costumbres, hábitos y modo de actuar con el de los demás: para ser más productivos, mejorar la comunicación y establecer relaciones duraderas.

“Soy un Servidor Público solidario cuando”:

- Ayudo de manera amable y desinteresada a los demás.
- Me comprometo y fomento el trabajo en equipo.
- Comparto mis experiencias, conocimientos e inquietudes, para facilitar el trabajo de los demás.
- Estoy dispuesto a asumir otras tareas y responsabilidades sin considerarlo como una carga adicional.
- Tengo interés y preocupación por los demás.

4.- EFICIENCIA- EFICACIA: La eficiencia es la **capacidad de lograr un fin** empleando los mejores medios posibles. Se caracteriza por la utilización o rendimiento de los recursos, ya que equivale a la relación entre cantidad producida y recursos consumidos.

Una actividad es eficiente cuando optimizamos el consumo de los recursos que necesitamos para su funcionamiento.

La eficacia es la capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera, utilizando para ello los recursos o los medios necesarios.

Es el nivel de contribución que hacemos para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del INDERHUILA. Nuestras acciones son eficaces cuando consiguen los objetivos correspondientes.

“Soy un Servidor Público Eficiente y Eficaz cuando”:

- Contribuyo a crear, innovar, mejorar, apoyar actividades, procesos y proyectos.
- Construyo un ambiente de trabajo armónico y solidario, fomentando relaciones interpersonales positivas.

RESOLUCION No.- 063-2015

Por medio de la cual se actualiza y se modifica el CÓDIGO DE ÉTICA en el **INDERHUILA**

- *Fomento la cultura del dialogo para la prevención y solución de conflictos.*
- *Me propongo objetivos y los alcanzo, en el plazo establecido.*
- *Delego cuando es necesario.*
- *Planifico y organizo el trabajo en función de los objetivos Institucionales.*
- *Me esfuerzo por optimizar el tiempo y los recursos, especialmente cuando trabajo en equipo.*
- *Soy productivo.*

5.- COMUNICACIÓN: *Nos ayuda a intercambiar de forma efectiva pensamientos, ideas y sentimientos con las personas que nos rodean en un ambiente de cordialidad y buscando el enriquecimiento personal de ambas partes.*

*La comunicación efectiva es comprensiva, participativa y conciliadora, lo cual facilita el desarrollo Institucional, mejora el **Clima Organizacional** y permite la toma de mejores decisiones.*

La buena comunicación tiene algunas características que todos conocemos; escuchar con atención, no acaparar la palabra, evitar interrumpir, utilizar un lenguaje propio y moderado lo cual demuestra educación y trato delicado hacia las personas.

“Como Servidor Público tengo buena comunicación cuando”:

- *Proporciono y difundo información de manera clara, oportuna y adecuada.*
- *Tengo la capacidad de intercambiar ideas con mis superiores, compañeros, colaboradores y usuarios.*
- *Comprendo las necesidades y requerimientos de los usuarios y compañeros.*
- *Me dirijo a los demás con claridad y cortesía.*
- *Pregunto de la mejor manera evitando suposiciones, para aclarar dudas antes de tomar decisiones.*
- *Escucho, comprendo e interpreto el lenguaje verbal y gestual de los demás.*
- *Soy asertivo en mis relaciones interpersonales con mis compañeros y usuarios.*

PRINCIPIOS ÉTICOS: *Los principios se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta; son las creencias básicas desde las cuales se rige el sistema de valores al que la persona o los grupos se adscriben.*

Dichas creencias se presentan como postulados que el individuo y el colectivo asumen como las normas rectoras que orientan sus actuaciones y que no son susceptibles de trasgresión o negociación.

En el INDERHUILA, se reconocen los principios éticos fundamentales de un servidor público y se actúa teniendo en cuenta los siguientes:

- ✓ *Los dineros públicos son sagrados.*
- ✓ *La gestión de lo público es transparente, democrática y participativa.*
- ✓ *No se aceptan transacciones de poder político por intereses burocráticos o económicos.*
- ✓ *No se utiliza el poder del Estado para comprar conciencias y acallar opiniones diferentes a las de la Administración.*
- ✓ *El ejemplo de las autoridades es la principal herramienta pedagógica de transformación cívica.*

RESOLUCION No.- 063-2015

Por medio de la cual se actualiza y se modifica el CÓDIGO DE ÉTICA en el **INDERHUILA**

- ✓ *Planeación sin improvisación.*
- ✓ *Eficiencia, economía y eficacia son principios de todos los programas y proyectos.*
- ✓ *El interés público prevalece sobre los intereses particulares.*
- ✓ *Las personas que trabajan en el Instituto son honestas, capaces y comprometidas con los proyectos del Instituto.*

DIRECTRICES ETICAS: *Las directrices son orientaciones que indican cómo ha de relacionarse la Entidad y los servidores públicos, con un sistema o grupo de interés específico, para la puesta en práctica del respectivo valor al que hace referencia la directriz.*

Las políticas éticas con los grupos de interés, contemplan las acciones a las que se compromete la Administración del Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación Y El Aprovechamiento Del Tiempo Libre – INDERHUILA, frente a sus grupos de interacción. Las Directrices pretenden generar coherencia entre los valores definidos y las prácticas de la organización.

El INDERHUILA, define las siguientes directrices éticas:

EL INDERHUILA Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL: *En el INDERHUILA, se garantiza a la comunidad, que la gestión se realiza conforme a los parámetros establecidos en la normatividad vigente, promoviendo la participación ciudadana en el ejercicio del control social, protección y salvaguarda de los bienes públicos.*

Se construyen condiciones equitativas y justas que permitan a la comunidad huilense, el disfrute de los bienes necesarios para realizar sus prácticas deportivas y recreativas en condiciones dignas.

Los directivos del Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación Y El Aprovechamiento Del Tiempo Libre – INDERHUILA, se comprometen a cumplir y a ejecutar lo que le corresponde dentro del plan de Desarrollo Departamental, propiciando la concertación y participación de las comunidades implicadas, buscando siempre el interés público.

En el Instituto las actuaciones y decisiones procurarán la imparcialidad, fundamentadas en hechos verificables y serán visibles a los públicos; propiciando espacios para la comunicación que posibiliten la divulgación de los resultados y la retroalimentación.

Se debe fortalecer los canales formales de comunicación que faculten el acceso a la información, que divulguen las decisiones que impactan a la comunidad y permitan recoger las sugerencias de los ciudadanos.

Se aprovechan los mecanismos de participación que tienen los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil, para el control de la gestión y el cumplimiento de la finalidad social del INDERHUILA.

Se implementan estrategias de atención efectiva a las necesidades y demandas legítimas de los ciudadanos, procurando que se garantice el derecho al deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

RESOLUCION No.- 063-2015

Por medio de la cual se actualiza y se modifica el CÓDIGO DE ÉTICA en el **INDERHUILA**

EL INDERHUILA Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS: *Por el respeto que merecen las servidores públicos, el INDERHUILA está comprometido a garantizar óptimas condiciones y bienestar laboral, promoviendo el talento humano, capacitando a los funcionarios para ampliar sus conocimientos, mejorar su desempeño y contribuir al crecimiento de la Entidad. Igualmente se trata digna y amablemente al personal; se escuchan y consideran sus sugerencias.*

Todos los funcionarios del Instituto comunicarán a las más altas instancias locales, departamentales o nacionales, cualquier incumplimiento o violación, que comprometa la obligación de transparencia en la información a la que están abocados.

Las servidoras y servidores públicos del INDERHUILA, logran los fines y metas del Plan de Desarrollo procurando el manejo adecuado de los recursos públicos; utilizan los bienes que les son entregados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando el uso particular, el abuso o el derroche.

En el INDERHUILA, el personal cumple los acuerdos y compromisos adquiridos, garantizando una gestión articulada, que procure el principio de la equidad para con todos y todas las personas que hacen parte del Instituto.

Se busca el equilibrio entre el respeto de los derechos laborales y el cumplimiento del Plan de Desarrollo, respetando los parámetros éticos comunes.

Los directivos del INDERHUILA, ejercen un efectivo y visible liderazgo ético dentro y fuera de la Institución, promoviendo la cultura del manejo de lo público, inspirada en los principios éticos. Así mismo, evalúan permanente y públicamente el nivel de cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional.

Construirán una estrategia de prevención y manejo ético de conflictos de interés, para hacer realidad la prioridad del interés público.

Establecen procesos y canales de comunicación abierta, oportuna y adecuada entre todas las instancias del Instituto, lo que supone que el personal, tendrá acceso a la información sobre la gestión de la entidad y conocerá la situación económica, social y financiera de la misma.

Cumplen con el Plan de Desarrollo, ajustando todas las áreas y dependencias a los principios y políticas éticas. Manejarán de forma eficiente los recursos, gestionando el gasto institucional en detalle y priorizando las necesidades ciudadanas, para alcanzar las metas establecidas en beneficio del interés público y de la población más vulnerable y se fomentan espacios de conciliación para la solución de los conflictos que se presenten entre la ciudadanía y la Administración.

EL INDERHUILA Y LAS COMUNIDADES ORGANIZADAS: *En el INDERHUILA se promueve la participación de las comunidades organizadas por medio de la capacitación en temas afines y se les facilita el efectivo control social a la gestión pública.*

RESOLUCION No.- 063-2015

*Por medio de la cual se actualiza y se modifica el CÓDIGO DE ÉTICA en el INDERHUILA
Se atienden las inquietudes, denuncias, quejas y reclamos. Se protegen los bienes públicos, se toman decisiones y se actúa con imparcialidad, evitando influencias de intereses particulares o políticos.*

Se comunica y divulga a la comunidad el resultado de nuestra gestión administrativa y del ejercicio del control fiscal.

EL INDERHUILA Y LOS ÓRGANOS DE CONTROL: *El INDERHUILA comunica ampliamente de forma veraz y oportuna, los resultados de la gestión y facilita el libre examen por parte de los órganos de control. Se actúa procurando que los resultados relacionados con el deporte y recreación sean verificables y sustentables.*

Se realiza el ejercicio de la función constitucional encomendada como institución pública con integridad, profesionalismo e imparcialidad se da aplicación a la normatividad correspondiente, sin excepciones.

Se reconocen los órganos de control, se facilita el acceso a la información, se atienden y acatan sus recomendaciones y sugerencias.

EL INDERHUILA Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS: *En el INDERHUILA se reconoce la legitimidad de las entidades públicas, se trata amable y dignamente a sus servidores, se atienden sus recomendaciones y sugerencias.*

Se promueve y exige a los servidores del Instituto, discreción sobre la información que es encomendada en custodia o que es de otras entidades.

La Dirección del INDERHUILA difunde el Código de Ética, procurando que las relaciones con otras instituciones públicas estén dadas de acuerdo con el mismo.

Se promueven las relaciones de cooperación eficaz, que favorezcan el cumplimiento de la misión Institucional, de los fines del Estado y de los procesos de desarrollo comunitario.

Se fortalecen canales de comunicación y retroalimentación interinstitucional de los procesos y acciones; fomentando el trabajo en red y la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

EL INDERHUILA Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN: *El INDERHUILA difunde ante los medios de comunicación los resultados de su gestión, de forma verídica, oportuna y clara.*

Desde el Instituto se procura atender a los medios de comunicación con sus comentarios, inquietudes y preguntas, fomentando que estos a la vez sean emisores del INDERHUILA ante la comunidad.

Se respeta y valora el trabajo de seguimiento y veeduría que hacen los medios de comunicación sobre la gestión del INDERHUILA.

Los medios de comunicación serán tratados por el Instituto como un público importante en el desarrollo de la misión institucional de la mano de la comunidad.

RESOLUCION No.- 063-2015

Por medio de la cual se actualiza y se modifica el CÓDIGO DE ÉTICA en el INDERHUILA

EL INDERHUILA Y LOS PROVEEDORES: *En INDERHUILA se establece con los contratistas y proveedores una relación fundamentada en la claridad, conocimiento y equidad con respecto a las condiciones legales y contractuales para la adquisición de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de la misión institucional.*

La información generada en el trámite y la decisión de las negociaciones son tratadas con discreción y atendiendo la reserva correspondiente de conformidad con la ley.

Para el INDERHUILA es norma, elegir las propuestas para la contratación, siempre y sin excepciones, teniendo en cuenta criterios objetivos, justos y equitativos que orienten procesos transparentes hacia el mayor beneficio de la comunidad.

Existe un comité de contratación que acompaña el proceso precontractual bajo estrictos parámetros de transparencia, economía, eficacia y eficiencia.

La Dirección General implementa políticas para evitar el tráfico de influencias, sobornos, presiones y conflictos de intereses, además establece procesos que garanticen auditorias independientes, objetivas y efectivas para los procesos de contratación y ejecución de los contratos.

EL INDERHUILA Y EL MEDIO AMBIENTE: *Los servidores públicos del INDERHUILA, son conscientes de la importancia y el cuidado del medio ambiente y sus recursos, de forma tal que contribuyen a mejorar las condiciones ambientales en las instalaciones de la Entidad, asumiendo políticas de higiene, seguridad y optimización de recursos medioambientales.*

La Dirección del Instituto procura políticas para que todos sus procesos y procedimientos sean responsables con el cuidado y la preservación del ambiente.

*Desde el INDERHUILA se proyectan acciones orientadas a mitigar el impacto ambiental generado por las acciones **adelantadas** por la gestión de la Entidad.*

El Instituto implementa estrategias de gestión ambiental, que permiten reducir, reciclar y reutilizar los materiales generados en los proyectos adelantados por la Entidad

Se busca eficiencia en los procesos para lograr un nivel óptimo en el uso de todos los recursos.

ARTÍCULO SEGUNDO: *Adóptese la **MISION** y la **VISION** como parte de la plataforma institucional en el INDERHUILA, aprobados mediante el Acuerdo No.- 004 del 2015 por el CONSEJO DIRECTIVO del INDERHUILA, así;*

MISION

El INDERHUILA, tiene como misión generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en los procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la educación física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como contribución al desarrollo integral del individuo, apoyando la construcción y adecuación de escenarios deportivos y recreativos para el mejoramiento de la calidad de vida de los Huilenses.

RESOLUCION No.- 063-2015

Por medio de la cual se actualiza y se modifica el CÓDIGO DE ÉTICA en el **INDERHUILA**

FRASE: El cumplimiento de la MISIÓN del Instituto, se refuerza con la práctica de principios y valores construidos desde la reflexión, la participación y el querer de los funcionarios que lo conforman. Qué mejor carta de presentación para los usuarios que acuden a la Institución, que mostrar con hechos, que nuestra responsabilidad se fundamenta en el cumplimiento de las funciones partiendo del compromiso, la transparencia, la honestidad, la responsabilidad, el respeto, la prudencia, la tolerancia, la unidad, la participación, la integralidad, la calidad y la universalidad.

La planta de personal de INDERHUILA, aplicara como principios básicos en el ejercicio de sus funciones el siguiente lema: **“HUILENSES COMPETITIVOS EN EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN”**

VISION

El INDERHUILA con VISION orientada hacia el año 2025, será un Ente Deportivo líder a nivel nacional con innovación y aplicación de ciencia y tecnología en los procesos contribuyendo a la formación de Huilenses más sanos, activos y competitivos.

CÓDIGO DE ÉTICA: Es una guía de principios y valores morales que orienta el desempeño de los servidores, contratistas y usuarios del INDERHUILA, con el fin de cumplir con calidad integral la misión encomendada al Instituto y hacer realidad la visión por todos compartida logrando garantizar servicios de calidad a toda la sociedad Huilense.

El código de Ética Institucional nos permite fortalecer la ética corporativa, personal, familiar y comunitaria estimulando la vivencia de los valores de modo que el instituto, sus servidores y usuarios se sientan movidos a cumplir sus deberes.

DIVULGACION Y SOCIALIZACION: El CODIGO DE ETICA se publicara en la página WEB del INDERHUILA y deberá ser socializado a través del Comité Operativo MECI, toda vez que sea necesario.

EL CODIGO DE ETICA, se dará a conocer al Personal de Planta y Contratistas actuales y quienes ingresen al servicio del INDERHUILA, como modulo obligatorio en los procesos de introducción, e inducción para un buen desempeño laboral y buen comportamiento como servidores públicos.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva, a los seis (6) días del mes de mayo del dos mil quince (2015).



JULIÁN CESAR MOLINA MEJÍA

Director

Revisó: JAIME LEAL RUBIANO – Asesor Jurídico Externo

Proyectó: Julio Cesar Bermúdez Valderrama – Contratista / Elaboró: Piedad Rivera Herrera - Secretaria

RESOLUCION No.- 063-2015

*Por medio de la cual se actualiza y se modifica el CÓDIGO DE ÉTICA en el **INDERHUILA***

